

Tacna, 2019 Abril 8.

Señora:  
CORINNE FLORES LEMAIRE  
Presidenta  
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA  
Presente. -

12 ABR 2019



**ASUNTO: DETERMINACIÓN DE LAS RETENCIONES POR RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA**

De acuerdo al artículo 34 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D. S. 179-2004-EF, son rentas de quinta categoría:

1. Remuneración mensual por el número de meses que falte para terminar el ejercicio gravable, se incluye el mes de retención.
2. Gratificaciones ordinarias mes de julio y diciembre
3. Remuneraciones ordinarias percibidas en meses anteriores.
4. Gratificaciones extraordinarias
5. Participaciones
6. Reintegros y otras sumas extraordinarias percibidas en meses anteriores.

A la Renta bruta se deduce 7 UIT.

A esta Renta neta anual se aplica las siguientes tasas:

- |                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| a. Hasta 5 UIT,                | se aplica el 8%  |
| b. Más de 5 UIT hasta 20 UIT,  | se aplica el 14% |
| c. Más de 20 UIT hasta 35 UIT, | se aplica el 17% |
| d. Más de 35 UIT hasta 45 UIT, | se aplica el 20% |
| e. Más de 45 UIT,              | se aplica el 30% |



Este resultado de Impuesto anual, se deduce la retención de meses anteriores, i los saldos a favor, en donde nos da como resultado el **IMPUESTO DETERMINADO**.

Para determinar la **RETENCIÓN DEL MES**, el Impuesto Determinado, se divide:

ENERO-MARZO 2019:	El Impuesto determinado se divide entre 12
ABRIL 2019:	El Impuesto Determinado se divide entre 9.
MAYO-JULIO 2019:	El Impuesto Determinado se divide entre 8.
AGOSTO 2019:	El Impuesto Determinado se divide entre 5.
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2019:	El Impuesto Determinado se divide entre 4.
DICIEMBRE 2019:	El Impuesto Determinado se divide entre 1